

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIII PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 8 DE SEPTIEMBRE DE 1976 No. 18,160

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 37 de 7 de septiembre de 1976, por la cual se toman medidas en relación a la actual sequía que afecta al Territorio Nacional.

Resolución No. 38 de 7 de septiembre de 1976, por la cual se autoriza la celebración de un empréstito.

Resolución No. 39 de 7 de septiembre de 1976, por la cual se autoriza la celebración de un empréstito.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

TOMANSE MEDIDAS EN RELACION A LA ACTUAL SEQUIA EN EL TERRITORIO NACIONAL

RESOLUCION No. 37
(de 7 de Sept. de 1976)

"Por la cual se toman medidas en relación a la actual sequía que afecta al Territorio Nacional".

EL CONSEJO DE GABINETE CONSIDERANDO:

Que la sequía que actualmente azota algunas áreas agrícolas del Territorio Nacional, viene afectando el desarrollo normal de los cultivos agrícolas;

Que muchos de los productores que vienen registrando pérdidas en sus cultivos por causa de la presente sequía, tienen compromisos de crédito con Agencias Oficiales de Créditos del Gobierno Nacional, de la Banca Privada o de Empresa Privada;

Que muchos de estos agricultores no podrían cumplir con sus compromisos de préstamos al finalizar el presente año agrícola;

Que es de interés del Gobierno Nacional prestar a estos productores la ayuda necesaria para su rehabilitación financiera y poderse mantener en el proceso productivo del país.

RESUELVE:

PRIMERO: Las Agencias Oficiales de Crédito del Gobierno, concederán prórrogas y refinanciamientos para el pago de préstamos a aquellos productores que hayan sufrido pérdidas ocasionadas por la sequía. Los términos del aplazamiento de pago variará de acuerdo con la magnitud de las pérdidas comprobadas por el Estado, en cada caso individual, y al completar la cosecha del presente año agrícola.

SEGUNDO: El Gobierno incrementará las acciones de asistencia técnica con el fin de rehabilitar en lo posible las áreas afectadas por la sequía, incluyendo medidas complementarias como son la importación de semilla y la resiembra del mismo u otro cultivo.

TERCERO: Las Agencias Oficiales de Crédito del Gobierno, mantendrán sus facilidades de crédito a aquellos productores que por razones de pérdidas comprobadas ocasionadas por la presente sequía, no puedan cumplir con sus compromisos.

CUARTO: El Gobierno gestionará con la Banca o Empresa Privada las concesiones de aplazamiento y demás condiciones de crédito otorgados a aquellos productores a quienes se les compruebe haber sufrido pérdidas por efecto de la presente sequía.

QUINTO: A quien se le compruebe que ha adulterado los datos de producción con miras a acogerse a los beneficios establecidos en la presente Resolución, perderá todo derecho a dichos beneficios, sin perjuicio de la responsabilidad penal que le cupiera.

SEXTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JORGE CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

AQUILINO BOYD

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

MIGUEL A. SANCHEZ

El Ministro de Educación,

ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,

NESTOR T. GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

RUBEN D. PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias,

JULIO E. SOSA E.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,

ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda

TOMAS GABRIEL ALTAMERANO DUEÑE

El Ministro de Planificación y

Política Económica, NICHOLAS ARMANDO BARLETTA

El Ministro de la Presidencia, FERNANDO MANFREDO JR.

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL ESTADO.

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Impresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00

En el Extranjero B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Extranjero: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.15. Solicitase en la Oficina de Ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Elvira Alfaro 4-16.

AUTORIZASE LA CELEBRACION DE UNOS EMPRESTITOS

RESOLUCION NUMERO 38

(De 7 de Sept. de 1976)

Por la cual se autoriza la celebración de un empréstito.

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que en representación de la Nación, celebre un Convenio de Crédito con el SECURITY PACIFIC INTERAMERICAN BANK, por la suma de U.S. \$10.000.000, oo (Diez millones de Dólares), o su equivalente en moneda nacional, en los siguientes términos: Plazo de seis (6) años, con un período de gracia de pagos a capital de dos (2) años, y un interés del 7/8% (Uno siete octavos por ciento) anual, sobre la tasa del mercado interbancario de Londres (LIBOR), calculada cada seis (6) meses, una comisión de manejo de 3/4 de 1% (tres cuartos de uno por ciento), pagadera al momento en que se haga el desembolso de los fondos, y una comisión de compromiso de 1/2 de 1% (medio de uno por ciento), calculada sobre saldos de fondos no desembolsados.

ARTICULO SEGUNDO: El propósito del financiamiento que se autoriza por la presente Resolución es el de proveer fondos para la terminación de la carretera Hornito-Sitio de Presa, haciendo posible la ejecución del proyecto de la Hidroeléctrica de Fortuna, por parte del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE). En consecuencia, el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) asume la obligación de hacer los pagos a capital, intereses, comisiones y demás gastos sobre este préstamo, lo cual podrá hacer dicho Instituto directamente al Banco Prestamista o facilitando fondos al Gobierno Nacional para efectuar pagos, de acuerdo con Convenio que se suscribirá entre el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) y el Gobierno Nacional.

ARTICULO TERCERO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que incluya en el Convenio de Cré-

dito respectivo y en los Pagars que representarán los desembolsos todos los acuerdos, modalidades, condiciones y convenios que a su juicio fuesen necesario incluir en tales instrumentos jurídicos conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de operaciones.

ARTICULO CUARTO: Los intereses que el Gobierno Nacional pague en cumplimiento del préstamo autorizado por esta Resolución estarán exonerados de todo tipo de impuestos, contribución gravamen, deducción o descuento.

ARTICULO QUINTO Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia, **JORGE CASTRO**

El Ministro de Relaciones Exteriores, **AQUILANO BOYD**

El Ministro de Hacienda y Tesoro, **MIGUEL A. SANCHEZ**

El Ministro de Educación, **ARISTIDES ROYO**

El Ministro de Obras Públicas, **NESTOR T. GUERRA**

El Ministro de Desarrollo Agropecuario, **RUBEN D. PAREDES**

El Ministro de Comercio e Industrias, **JULIO E. SOSA B.**

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social, **ADOLFO AHUMADA**

El Ministro de Salud, **ABRAHAM SAIED**

El Ministro de Vivienda, **TOMAS GABRIEL ALTAMIRANO DUQUE**

El Ministro de Planificación y Política Económica, **NICOLAS ARDITO BARLETTA**

El Ministro de la Presidencia, **FERNANDO MANFREDO JR.**

RESOLUCION NUMERO 39
(De 7 de Sept. de 1976)

Por la cual se autoriza la celebración de un empréstito.

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que, en representación de la Na-

ción, celebre un Convenio de Crédito con el FIRST NATIONAL BANK OF CHICAGO, Sucursal de Panamá, por la suma de ----- U.S. \$10,000,000.00 (Diez Millones de Dólares), o su equivalente en moneda nacional, en los siguientes términos: Plazo de UN (1) año, pagadero en dos (2) semianualidades iguales, la primera de las cuales se pagará al cabo de seis (6) meses contados a partir del desembolso final; con un interés de 1-1/2% (Uno y medio por ciento), anual, sobre la tasa del mercado interbancario de Londres (LIBOR), calculada cada seis (6) meses, y una comisión de manejo de 1/4 del 1% (Un cuarto del uno por ciento) pagadera al momento en que se haga el desembolso de los fondos.

ARTICULO SEGUNDO: Los fondos provenientes del presente financiamiento serán usados para efectuar programas de desarrollo de la Corporación Azucarera La Victoria. En consecuencia la Corporación Azucarera La Victoria asumirá la obligación de efectuar los pagos al FIRST NATIONAL BANK OF CHICAGO, en relación con el presente préstamo, lo cual hará directamente a dicho Banco o reembolsando al Gobierno Nacional de acuerdo con los términos y condiciones de un convenio que se firmará entre el Gobierno Nacional y la Corporación Azucarera La Victoria.

ARTICULO TERCERO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que incluya en el Convenio de Crédito respectivo y en los Pagars que representarán los desembolsos, todos los acuerdos, modalidades, condiciones y convenios que a su juicio fuesen necesario incluir en tales instrumentos jurídicos conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de operaciones.

ARTICULO CUARTO: Los intereses que el Gobierno Nacional pague en cumplimiento del préstamo autorizado por esta Resolución estarán exonerados de todo tipo de impuestos, contribución gravamen, deducción o descuento.

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá a los 7 días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JORGE CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

AQUILINO BOYD

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

MIGUEL A. SANCHEZ

El Ministro de Educación,

ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,

NESTOR T. GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

RUBEN D. PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias,

JULIO E. SOSA B.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,

ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,

TOMAS GABRIEL ALTAMIRANO DUQUE

El Ministro de Planificación y,
Política Económica,

NICOLAS ARDITO BARLETTA

El Ministro de la Presidencia,

FERNANDO MANFREDO JR.

AVISOS Y EDICTOS

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 204

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el Señor (a) SEBASTIAN ORTEGA MEDINA, panameño, mayor de edad, casado en 1970, cantinero, residente en Calle San Antonio, casa No. 2931, con cédula de identidad personal Núm. 8-84-491.

En su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de Plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle Este El Limón del barrio Bda. El Torno CO-REGIMIENTO Colón, distinguido con el Número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: PREDIO DE DOROTE A MORAN CON 20.00 mts.
SUR: PREDIO DE ESTHER DE ICAZA CON 20.00 mts.
ESTE: PREDIO DE ADELA DE MESINA CON 30.00 mts.
OESTE: CALLE EL LIMON CON 30.00 mts.

AREA TOTAL DEL TERENO SEISCIENTOS METROS CUADRADOS, (600.00) mts. 2

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o, término pueda oponerse la persona o, personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 28 de mayo de mil novecientos setenta y seis.

EL ALCALDE, (fdo) GASTON G. Garrido

Director del Dpto. de Catastro Mpal. (fdo) Virgilio De Sedas

L 163703
(Única Publicación)

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que por medio de la Escritura Pública No. 433 del 9 de Agosto de 1976, de la Notaría 6a, del Circuito de La Chorrera, he COMPRADO el negocio denominado "CLUB SOCIAL DEPORTIVO LOS MAGNIFICOS" localizado en la Acera Norte de Avenida Libertador en la Ciudad de La Chorrera, amparado con la Licencia Comercial Tipo "B" No. 22214, al Sr. ALFONSO SHIP-PRITT HERRERA.

Panamá, 10 de agosto de 1976.

JUAN BAUTISTA ARCIA LOPEZ
Céd. No. 8-155-1264

L 194677
(Primera Publicación)

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE

AVISA AL PUBLICO

Que en el Juicio Ordinario propuesto por THE CHASE MANHATTAN BANK NATIONAL ASSOCIATION contra PAN AMERICAN ENTERPRISES INC. (antes Belwall, S.A.) WALTER H. SIMS Jr. y EUGENE N. BURDICK SOLIDARIAMENTE, se ha señalado el día treinta (30) de septiembre del año que cursa para que tenga lugar la venta en pública subasta de las siguientes fincas:

"Finca No. 13,829, inscrita al folio 196, del tomo 379, de Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, y consiste en un lote de terreno que formó parte de la finca No. 1,214 con el número "C"-11, denominada Las Colinas situada en el Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá, Linderos Noroeste lote "C"-9; Sureste lote "C"-13; Noroeste río Cáceres; Sureste, camino Colinas Medidas; Noroeste, 564 metros; Sureste, 568 metros; Sureste 84 metros Superficie de 3 hectáreas 9,460 metros cuadrados.

Finca No. 14,686 inscrita al folio 98, tomo 392, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, y consiste en un lote de terreno ubicado en Nuevo Arraiján de este Distrito distinguido con el número 582 de la Sección "A" de la Manzana 88 que formó parte de la finca No. 3,843 Linderos: Norte tierras nacionales, Sur lote 580, Este lote No. 583 y Oeste, Calle Primera Bis. Medidas: Norte, mide 50 metros, Superficie: 1,000 metros cuadrados.

Finca No. 14,688 inscrita al folio 102, tomo 392, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, y consiste en un lote de terreno situado en Nuevo Arraiján, de este Distrito distinguido con el número 583 de la manzana 88 de la Sección "A" que formó parte de la finca No. 3,843. Linderos: Norte tierras nacionales, Sur lote número 581, Este Calle Segunda Bis y Oeste lote 582 Medidas: Norte mide 50 metros, Sur mide 50 metros, Este mide 20 metros y Oeste mide 20 metros, Superficie: 1,000 metros cuadrados.

Finca No. 15,055, inscrita al folio 212, tomo 395 de Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, y consiste en un lote de terreno ubicado en Nuevo Arraiján de este Distrito, de la Sección "A" marcado con el No. 653. Linderos: Norte carretera nacional; Sur lote 44, Sección "B", Sur Este Lote No. 684; y Oeste lote No. 44 de la Sección "B" Sur, Medidas Norte 20 metros;

Sur, 20 metros; Este 50 metros; y Oeste 50 metros Superficie: 1.000 metros cuadrados."

Servirá de base para el remate la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 04/100 (B/.5,656.04) de capital, intereses, gastos y costas.

Será postura admisible la que cubra las 2/3 partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere previamente que se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado y desde esa hora hasta las cinco, se oirán las pujas y repujas que se inicien hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación, hoy (17) diecisiete de agosto de (1976) mil novecientos setenta y seis.

La Secretaria, Alguacil Ejecutor
(fdo) Gladys de Grosso

CERTIFICO: Que la copia anterior es fiel de su Original.

Panamá, 17 de agosto de 1976

Gladys de Grosso
Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito

L 194901
Unica publicación

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el jueves treinta (30) de septiembre próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la PRIMERA LICITACION de los bienes embargados en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el FIRST NATIONAL CITY BANK contra ELADIO LEZCANO PINTO, que se describen así:

FINCA No. 10,839, inscrita al folio 164, del tomo 965, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, consistente en lote de terreno, situado en el lugar denominado "Santa Clara" distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, LINDEROS: Norte, Río Quizado, Florencio Franco y Carretera Nacional de Volcán a la Frontera con Costa Rica; Sur, posesión de Eladio Lezcano; Este, posesión de Florencio Franco; y Oeste, posesión de Bernardo Pittí --SUPERFICIE: 98 hectáreas con 400 metros cuadrados. Dentro de esta finca hay construida una casa de un solo piso, con paredes de mudara, techo de zinc acanalado y piso de madera.

FINCA No. 619, inscrita al folio 162, del tomo 31, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí,

consistente en globo de terreno de los baldíos nacionales, situado en el lugar denominado Monte Lirio, distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, LINDEROS:

Norte, Quebrada sin nombre terrenos de Germán Lezcana y Lorenzo Caballero; Sur terreno de Ismael Lezcana con Quebrada sin nombre de por medio; Este, Quebrada sin nombre, terreno de Ismael Lezcana y camino de Santa Clara a Monte Lirio; y Oeste, terrenos de Ismael Lezcana, con Quebrada sin nombre de por medio y Bernardino Pittí, SUPERFICIE: 34 hectáreas con 523 metros cuadrados y 80 decímetros cuadrados.

CUARENTA: 40 vacas y novillas, que pastan en las fincas antes descritas, marcadas con los ferretes (EL) y (NCB).

Sirve de base para el remate decretado, la suma de sesenta y dos mil setecientos veintidós balboas con dieciocho centésimos (B/.62,722.18), siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuere posible llevarlo a efecto, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues, de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 30 de julio de 1976

(fdo) Félix A. Morales
Secretario

L 172783
Única publicación

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en Funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, interpuesto por el BANCO DE COLOMBIA, SUCURSAL DE CHITRE, contra AMERICA SAAVEDRA, u. OLIMPA AMERICA SAAVEDRA, u. OLIMPIA AMERICA SAAVEDRA DE CEDENO, se ha señalado las horas hábiles del día veinte (20) de septiembre de este año, para llevar a cabo el remate en pública subasta del siguiente bien embargado a la demandada:

"FINCA No. 9728, inscrita al FOLIO 44, del TOMO 1338, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera que consiste en casa estilo chalet, construida de bloques repallados con cemento, piso de mosaicos y cemento, de 2 recámaras, sala comedor, cocina, baño servicio higiénico, calefete, portal, con instalaciones de agua y luz eléctrica, techo de cercha de hierro y zinc, ventanas de aluminio y vidrios, puertas forradas, con linderos, n. tidas y demás especificaciones

nes inscritas en el Registro Público, ubicada en la población de Santa María".

Servirá de base para el remate, la suma de CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE BALBOAS CON DIECI OCHO CENTESIMOS (B/.5,517.18), que es la cantidad adeudada por la demanda a la parte actora, pero también se admitirán posturas por las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Despacho, el 5% de la base del remate.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no pudiere efectuarse el mismo, por suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy doce (12) de agosto de mil novecientos setenta y seis (1976); y copias se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación legal.

El Secretario, en funciones de Alguacil Ejecutor (fdo) Esteban Poveda C.

L 77911
Única publicación

AVISO DE REMATE

GUILLERMO MORON A., SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE:

AVISA AL PUBLICO

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por Santa Elena, S.A. contra Macario Campos de Martínez se ha señalado el día 19 de octubre de 1976 para que dentro de las horas hábiles tenga lugar el remate del siguiente bien:

"Finca No. 42,353 inscrita al folio 388 del tomo 1013 de la Sección de la Propiedad Provincia de Panamá, y que consiste en un lote de terreno marcado con el número cincuenta y uno-quince de la Urbanización, ciudad Radial, situado en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá, LINDEROS: Norte, con lote 51-14; Sur, con calle décima; Este, con calle Octava bis; y por el Oeste, con lote 51-16; MEDIDAS: Norte 35 metros Sur 36 metros con 55 centímetros, con una SUPERFICIE de 947 metros cuadrados con 45 decímetros cuadrados con un valor del terreno de B/.1,894.90 (mil ochocientos noventa y cuatro balboas con noventa centésimos), GRAVAMENES: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis a favor de la Sociedad Santa Elena S.A. por la suma de B/.10,000.00".

Servirá de base del remate la suma de B/.1,645.00 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere previamente que se consigne el 5% de la base del remate

mediante certificado de Garantía expedido a favor del Juzgado Primero del Circuito por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspenderse los términos por decreto ejecutivo se efectuará el día siguiente hábil.

Por lo tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 27 de agosto de 1976

El Juez,
(Fdo.) Juan F. Alvarado S.

(Fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario

L 193614
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 54

Quien suscribe, La Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA a la señora Shirley Maxine Powell Burkett para que contados diez días hábiles a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, de gran circulación, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el presente juicio de Guarda y Crianza de los menores Andrew Marvin Burkett y Mary Kathleen Burkett, propuesto por Alberto David Burkett.

Se advierte a la demandada, Shirley Maxine Powell que de no comparecer en el término indicado, se continuará el juicio sin su concurso en lo que es refiere a su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente edicto en un periódico de la localidad y en la secretaría de este Tribunal, hoy cuatro de agosto de mil novecientos setenta y seis.

La Juez,
Linda A. MONTENEGRO DE FLETCHER

La Secretaria,
MAGDA GUZMAN

L 194141
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 176

El Suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

A, BEVLIN MARIA HUDSON VISCAINO, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar

en derecho y a justificar su ausencia en el Juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal de Justicia su esposo JOSEPH FRANCIS JOHNSON

Por tanto se advierte a la parte demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá, 20 de agosto de 1976

El Juez, Fdo. Andrés A. Almendral

El Secretario
Fdo. LUIS A. BARRIA

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original que se expide para su debida publicación en un periódico de la localidad.

Panamá, 23 de agosto de 1976

El Secretario

L 193264
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

No. 151

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

EMPLAZA:

A: BLANCA ROSA RITTER BROWN DE ANTONATOS, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio incoado en este tribunal por su esposo Miguel Antonatos Castellanos.

Se le hace saber a la emplazada que si no comparece al tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 30 de julio de 1976

El Juez, (Fdo.) Andrés A. Almendral C. (Fdo.)
Luis A. Barria

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 30 de julio de 1976

LUIS A. BARRIA -- Secretario del Juzgado Tercero del Circuito.

L-194746
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

A VIRGINIA RAYNE, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo FATHA MOHAMED.

Se advierte a la emplazada que el así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor

de ausente con quien se continuará el juicio, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y seis, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(fdo) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI

G. DE GROSSO (Sria)

CERTIFICO: Que la copia anterior es fiel de su original

Panamá 26 de agosto de 1976

GLADYS DE GROSSO
Secretaría del Juzgado Cuarto del
Circuito

193442
(Una publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor de la Caja de Seguro Social dentro del Juicio por Jurisdicción Coactiva incoado contra el Ejecutado señor EMILIO E. PALOMO por este medio:

EMPLAZA:

Al señor EMILIO E. PALOMO, para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o mediante apoderado a estar en derecho, dentro del Juicio por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por la Caja de Seguro Social.

Se advierte al Emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá todos los trámites del Juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este despacho y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

Panamá, 26 de agosto de 1976

EL JUEZ EJECUTOR
GUILLERMO GONZALEZ A.

El Secretario
Angel E. Riera D.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 183

EL QUE SUSCRIBE JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de quien en vida se llamó EYERARDO ELOY VALLARINO PINILLA - se ha dictado una resolución que dice así:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO. Panamá seis de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS:-- el que suscribe Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA: Abierto el juicio de sucesión intestada del señor Eyerardo Eloy Vallarino Pinilla,

desde el día catorce (14) de julio de mil novecientos setenta y seis (1976), fecha en que ocurrió su defunción y se tiene como heredera a Lourdes Vallarino Pinilla, como heredera del causante, sin perjuicios de terceros, y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cóplese y Notifíquese

El Juez (fdo) Licdo. Andrés A. Almendral C.---El Secretario... (fdo) Luis A. Barria".--

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado a fin de que publique el presente edicto en un periódico con el fin de que los interesados comparezcan a estar a derecho en el presente juicio.

El Juez
(fdo) Licdo. Andrés A. Almendral C.

(fdo) Luis A. Barria
El Secretario

CERTIFICO: Que lo anterior es copia. Panamá, 6 de septiembre de 1976.

LUIS A. BARRIA
SECRETARIO DEL JUZGADO
TERCERO DEL CIRCUITO.-

L-201895
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 183

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del señor Absulam ó Absulum Caby James, propuesto por la señora Beatriz Bailey Valdés Vda. de Absulam ó Absulum Caby James, se ha dictado la siguiente resolución y cuya parte resolutive dice:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO.- Panamá, diez y siete de agosto de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS:--

en consecuencia, el que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA abierto el juicio de sucesión intestada del señor Absulam ó Absulum Caby James, desde el día 6 de diciembre de 1975, fecha de su defunción. Que es su heredera Beatriz Bailey Valdés Vda. de Absulam ó Absulum Caby James, sin perjuicios de terceros en su condición de esposa, y Ordena: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan interés en el mismo y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al Licenciado William E. Lawrence, apoderado de la parte solicitante, en los términos del poder conferido.

Cóplese y Notifíquese.-- El Juez... (fdo) Licdo. Andrés A. Almendral C.-- El Secretario... (fdo) Luis A. Barria".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para que contados diez (10) días, a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezcan a estar a derecho todas las personas

que tengan algun interés en el mismo, Panamá, 17 de Agosto de 1976.

El Juez

(fdo) Licdo. Andrés A. Almendral C.

El Secretario (fdo) Luis A. Barria.

CERTIFICO: Que lo anterior es copia. Panamá, 17 de Agosto de 1976.

LUIS A. BARRIA
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO
DEL CIRCUITO DE PANAMA.

L-193866

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, al público en general,

HACE SABER:

Que la empresa comercial de esta plaza TRANSPORTES Y ALMACENES UNIDOS AMERICANOS, S. A. (TRAN-SALMA), debidamente inscrito en la sección de persona Mercantil del Registro Público, al Tomo 850, folio 183, asiento 100,737 por intermedio de su presidente y representante legal, ha solicitado ante este Tribunal que se expida título constitutivo de dominio, sobre un edificio levantado a sus expensas en lote de terreno de la Sección Industrial de la Zona Libre de Colón, y que se ordena la correspondiente inscripción de dicho título de dominio en la oficina del Registro Público.

El edificio se describe así:

"DESCRIPCION DEL EDIFICIO: El edificio es de construcción de hormigón armado, con escaleras de hormigón y techos de hierro acanalado galvanizado montado sobre cerchas de acero. El edificio es ventilado por una celosía de bloques ornamentales en todo el perímetro y a una altura de 7,50 metros. En la planta baja hay un servicio sanitario con paredes revestidas de azulejos.

El frente del edificio tiene dos portones de acero. El edificio tiene todas las instalaciones eléctricas y de aguas necesarias.

UBICACION DEL INMUEBLE: El edificio tiene los siguientes linderos: NORTE: resto libre del lote y terreno arrendado a Marmo, S. A. SUR: acera de Calle 15; ESTE acera Calle F; OESTE: acera de Calle D.

DIMENSIONES: El edificio tiene forma rectangular con 60 metros de largo (frente a la Calle 15), por 22,50 metros de ancho, a lo cual hace un área de 1,460 metros cuadrados en la planta baja. Existe un entrespiso con área de 725 metros cuadrados, lo que hace un área total de 2,175 metros cuadrados.

En atención a lo dispuesto por el ordinal segundo del artículo 1895 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veinticuatro (24) de mayo de mil novecientos setenta y seis (1976), por el término de DIEZ (10) días, y copias del mismo se pone a disposición a la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en el edificio arriba descrito, lo hagan valer dentro del término de Ley.

EL JUEZ

(fdo.) Licdo. CARLOS WILSON MORALES

LA SECRETARIA

(fdo.) AMERICA P. DE CORONELL

L-173696

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRIA, SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por Elena Ana Luisa De La Guardia de Lyca contra SALLY ANN WERST DE DE LA GUARDIA, se ha señalado para el día 30 de septiembre de 1976, para que dentro de las horas hábiles del mencionado día se lleve a cabo la venta en pública subasta de los siguientes bienes propiedad de la demandada:

"Finca número 34,499, inscrita al folio 358, del tomo 857, de la Sección de la propiedad, provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno que comprende los lotes marcados con los No. 41, 52 que formó parte de la finca denominada La Victoria, situado en la jurisdicción del corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá. LINDEROS Y MEDIDAS: partiendo del punto de dicho globo de terreno situado más hacia el Sur, en dirección Noroeste, limitando con calle dentro de la finca del vendedor, se miden 148 metros con 47 centímetros; de aquí en dirección Noroeste, limitando con calle dentro de la finca del vendedor se miden 144 metros con 74 centímetros; de aquí en dirección Sureste, limitando con calle digo lote No. 53, se miden 180 metros con 74 centímetros; de aquí en dirección Sureste, limitando con el lote No. 50, se miden 140 metros, hasta llegar al punto de partida. SUPERFICIE: 2 hectáreas, 2,713 metros cuadrados con 95 decímetros cuadrados."

FINCA NUMERO: 30,170, inscrita al folio 850, del tomo 738, de la Sección de la propiedad, provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno que formó parte de la finca denominada "La Victoria", marcado con el No. 53, situado en la jurisdicción del Corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá. LINDEROS: Norte linda con una calle; Sur: Linda con el lote No. 50, Este: Lote No. 52; Oeste: Lote 54; MEDIDAS: Norte, mide 95 metros con 4 centímetros; Sur: mide 91 metros con 99 centímetros; Este: mide 180 metros con 58 centímetros Oeste: mide 204 metros con 48 centímetros. Superficie: 1 hectárea con 7,710 metros cuadrados con 83 decímetros cuadrados."

Servirá de base del remate la suma de B/. 12,057.04 y postura admisible las que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1968.

Se admitirán las posturas hasta las cuatro de la tarde de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos del decreto ejecutivo, se efectuara al día hábil siguiente.

LUIS A. BARRIA

EL SECRETARIO EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original, Panamá, 30 de agosto de 1976.

LUIS A. BARRIA

Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá

193741

(Única publicación)

EDS. ORA RENOVACION, S.A.